

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

  
MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO SANTA ROSA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/442 de fecha 29 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Diciembre de 2015, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado     | Titular            |
|-------------------|-----------|------------|--------------------|
| Ejido Santa Rosa  | Iturbide  | Nuevo León | Comisariado Ejidal |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Santa Rosa

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 415148                 | 2736724               |
| 2       | 415095                 | 2736604               |
| 3       | 415712                 | 2734835               |
| 4       | 416075                 | 2734072               |
| 5       | 417948                 | 2729077               |
| 6       | 421329                 | 2733482               |
| 7       | 420860                 | 2734792               |
| 8       | 418177                 | 2734897               |
| 9       | 418458                 | 2737225               |
| 10      | 418109                 | 2737152               |
| 11      | 418065                 | 2737039               |
| 12      | 417076                 | 2736685               |
| 13      | 416523                 | 2736598               |
| 14      | 416239                 | 2736825               |
| 15      | 415704                 | 2737034               |



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0981 (16)

BITÁCORA: 19/C9-0172/11/15

Guadalupe, Nuevo León, 29 de Septiembre de 2016

|    |        |         |
|----|--------|---------|
| 16 | 415530 | 2736997 |
| 17 | 415496 | 2736787 |

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de manejo     | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|-------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------------------------|
| Ejido Santa Rosa  | 50              | 10                          | Irregular            | Sistema Silvícola de Selección | 28/09/26                                       |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| Ejido Santa Rosa  | 2390.5                | 1432.64                  | 675                          |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos)         |
|-------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Ejido Santa Rosa  | 675 ( seiscientos setenta y cinco ) | 9082 ( nueve mil ochenta y dos ) |

Nombre del predio: Ejido Santa Rosa

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie      | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 29/09/16 - 28/09/17 | Pinus spp.   | 67.9            | 553          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 29/09/16 - 28/09/17 | Quercus spp. | 67.9            | 448          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 29/09/17 - 28/09/18 | Pinus spp.   | 113.4           | 561          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 29/09/17 - 28/09/18 | Quercus spp. | 113.4           | 780          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 29/09/18 - 28/09/19 | Pinus spp.   | 49.4            | 575          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 29/09/18 - 28/09/19 | Quercus spp. | 49.4            | 273          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 29/09/19 - 28/09/20 | Pinus spp.   | 48.8            | 616          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 29/09/19 - 28/09/20 | Quercus spp. | 48.8            | 241          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 29/09/20 - 28/09/21 | Pinus spp.   | 95              | 630          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 29/09/20 - 28/09/21 | Quercus spp. | 95              | 717          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 29/09/21 - 28/09/22 | Pinus spp.   | 37.6            | 677          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 29/09/21 - 28/09/22 | Quercus spp. | 37.6            | 75           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 29/09/22 - 28/09/23 | Pinus spp.   | 37.6            | 677          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 29/09/22 - 28/09/23 | Quercus spp. | 37.6            | 75           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 29/09/23 - 28/09/24 | Pinus spp.   | 109             | 623          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 29/09/23 - 28/09/24 | Quercus spp. | 109             | 433          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 29/09/24 - 28/09/25 | Pinus spp.   | 65.9            | 509          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 29/09/24 - 28/09/25 | Quercus spp. | 65.9            | 232          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 29/09/25 - 28/09/26 | Pinus spp.   | 50.4            | 219          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 29/09/25 - 28/09/26 | Quercus spp. | 50.4            | 168          | Metros cúbicos v.t.a. |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a continuación se indica:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | SH              |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
| Ejido Santa Rosa  | P-19-030-ROS-001/16      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0981 (16)

BITÁCORA: 19/C9-0172/11/15

Guadalupe, Nuevo León, 29 de Septiembre de 2016

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. QFB. Martha García Ivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión y Protección Ambiental. Presente.

L.c. Gabriel Mera Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.

L.c. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.

Archivo.

PCHM. LAGH. ANBE. DGS.